



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.006.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03409-1; y

CONSIDERANDO:

La nota enviada a este Cuerpo por la Señora Marta Coria, donde solicita consideración especial sobre la deuda que mantiene con el Municipio de Rafaela.-

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que se ha efectuado el correspondiente informe socioeconómico.-

Que evaluada la situación particular de la contribuyente corresponde hacer lugar a lo petitionado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

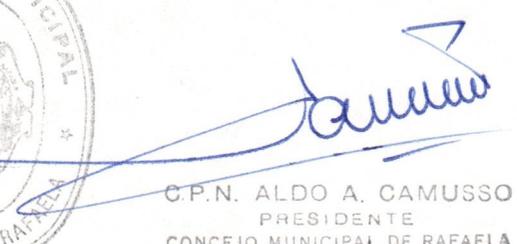
Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que, en concepto de **Tasa General de Inmuebles - Partida N° 29007** y **AGUA CORRIENTE - OBRA 615**, mantiene con el Municipio la **Señora Marta Coria**, por un año, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA